



UNIVERSIDAD DE COLIMA

1G.1.2/100000/231/2025

Asunto: Sesiones del H. Consejo Universitario

ACUERDO No. 06 de 2025, por el que se crea la Coordinación General de Vinculación de la Universidad de Colima, se establecen sus atribuciones y estructura.

A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA PRESENTE.-

El Rector de la Universidad de Colima, en ejercicio de las facultades que le confieren el artículo 27, fracciones X, XIV y XV, de la Ley Orgánica de esta Institución y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 3°, fracción VII, reconoce la autonomía de las universidades, otorgándoles la facultad y responsabilidad de gobernarse a sí mismas. La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha establecido que esta autonomía se ejerce a través de la emisión de su propia legislación y la creación de sus órganos de gobierno, asegurando la eficacia en la prestación del servicio educativo y garantizando la libertad de enseñanza.

En este marco, la Universidad de Colima, conforme al artículo 101 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya autonomía le permite cumplir sus funciones de enseñanza, investigación, difusión de la cultura y extensión universitaria, asegurando la libertad de cátedra e investigación. Asimismo, los artículos 2, 5, fracción I, y 10, fracción I, de su Ley Orgánica refuerzan esta facultad, otorgándole la capacidad de organizarse de acuerdo con sus necesidades dentro del marco normativo vigente, con el propósito de garantizar su mejor funcionamiento y desarrollo institucional.

SEGUNDO.- Que el cumplimiento de las funciones sustantivas institucionales, en un contexto global dinámico y cambiante, exige una revisión continua de la estructura, organización, gestión, procedimientos y oferta educativa, con el fin de plantear acciones pertinentes y alineadas con las necesidades y exigencias de la sociedad actual.



UNIVERSIDAD DE COLIMA

TERCERO.- Que, como resultado de la reestructuración organizacional de nuestra Institución, el Consejo Universitario tuvo a bien autorizar la estructura organizacional de la Universidad de Colima mediante acuerdo 01 de 2025, la cual incorporó la creación de la Coordinación General de Vinculación, la cual para el desempeño de sus funciones se integrará por la Dirección General de Innovación y Emprendimiento; la Dirección General de Educación Continua y la Dirección General de Servicios Especializados.

Por lo anterior tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se crea la Coordinación General de Vinculación, instancia universitaria encargada de coordinar la elaboración, cumplimiento y propuesta de actualización de la normativa institucional requerida para la planeación, operación y evaluación de las acciones que ejecuten las unidades organizacionales de la Universidad de Colima, en materia de prestación de servicios a entidades públicas o privadas; proyectos de innovación, desarrollo y transferencia de tecnología ; acciones de educación continua en las tres acepciones: educación complementaria, capacitación para la vida, trabajo y certificación en estándares a través de la gestión, formulación y puesta en marcha de proyectos y programas especializados que permitan la transferencia de conocimiento.

SEGUNDO.- La titularidad de la Coordinación General de Vinculación estará a cargo de la persona designada por el/la titular de la Rectoría , conforme a la atribución señalada en el artículo 27, fracción II, de la Ley Orgánica de la Universidad de Colima.

TERCERO.- La Coordinación General de Vinculación tendrá adscritas a siguientes Direcciones Generales: de Innovación y Emprendimiento; de Educación Continua; y de Servicios Especializado.

CUARTO.- Para el desempeño de sus funciones, la Coordinación General de Vinculación y sus Direcciones contarán con el personal y los recursos que le sean asignados, con base en la disponibilidad presupuestal de la institución.

QUINTO.- A la persona titular de la Coordinación General de Vinculación le corresponderá el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- I. Apoyar a la persona titular de Rectoría en el ejercicio de sus atribuciones, asegurando la alineación con los objetivos estratégicos dentro del ámbito de competencia de la Coordinación.



UNIVERSIDAD DE COLIMA

- II. Representar a la Universidad de Colima en las comisiones, consejos y órganos de gobierno, según lo designado expresamente por la persona titular de Rectoría, y desempeñar los encargos que le encomiende.
- III. Coordinar y supervisar las actividades de las unidades organizacionales subordinadas, asegurando la coherencia y la excelencia en la ejecución de sus funciones.
- IV. Presentar a la persona titular de Rectoría, dentro del área de su competencia, los proyectos para la creación, actualización o derogación de reglamentos, normas, procesos y lineamientos, y proponer convenios y acuerdos interinstitucionales que beneficien a la Universidad.
- V. Proveer información, datos y apoyo técnico a otras coordinaciones y dependencias según las directrices de la Rectoría y las necesidades institucionales.
- VI. Firmar documentos que ejerzan las facultades autorizadas.
- VII. Elaborar y presentar a las instancias correspondientes el informe de actividades y el Programa Operativo Anual de la Coordinación, respetando los plazos definidos por la normativa universitaria.
- VIII. Propiciar la coordinación efectiva entre las diversas áreas de su competencia con las demás unidades organizacionales, y sugerir medidas para el mejoramiento administrativo de sus direcciones adscritas.
- IX. Ejecutar cualquier otra función que le sea asignada por la normativa universitaria o por encargo directo de la persona titular de Rectoría.

SEXTO.- A la Coordinación General de Vinculación, le corresponderá el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- I. Proponer la regulación normativa, estrategias y mecanismos que regulen la planeación, operación y evaluación de la vinculación de la Universidad de Colima con su entorno, en consonancia con la normativa vigente.
- II. Coadyuvar con las instancias universitarias en el desarrollo de estrategias que permitan integrar la innovación y el emprendimiento en los modelos de gestión y educativos, con la finalidad de promover el desarrollo de habilidades y competencias de la comunidad universitaria.
- III. Colaborar con otras unidades organizacionales en la implementación de estrategias y programas que permitan la participación del estudiantado en las actividades de



UNIVERSIDAD DE COLIMA

- vinculación, para mejorar su empleabilidad mediante el desarrollo de sus habilidades y competencias.
- IV. Apoyar en el desarrollo del sector productivo, público y privado, al fortalecimiento empresarial y consolidación del sector social, en coordinación con las áreas pertinentes, a la investigación, el desarrollo y transferencia de tecnología, el desarrollo de nuevos modelos, procesos, alianzas, así como productos y servicios.
 - V. Dar seguimiento al registro, validación y evaluación de la participación de la comunidad universitaria en el desarrollo de estudios y proyectos de vinculación.
 - VI. Fomentar la celebración de convenios de colaboración o contratos, para formalizar las acciones de vinculación con los sectores social y productivo, así como con entidades públicas o privadas.
 - VII. Coordinar, dirigir y gestionar la ejecución de servicios de vinculación que, por su tamaño, monto o complejidad, participación de personal de diversas áreas de especialización, así como el nivel de riesgo financiero, operativo, organizacional o reputacional recaigan en la Coordinación General de Vinculación.
 - VIII. Promover la participación de la comunidad universitaria de las distintas áreas del conocimiento, en los proyectos productivos y sociales, fortaleciendo las capacidades de la comunidad y su contribución al desarrollo social, económico y productivo de la región.
 - IX. Coordinar la prestación de los servicios de asesoría, consultoría, asistencia técnica, capacitación, certificaciones, estudios, diagnósticos, proyectos de innovación, desarrollo tecnológico y transferencia tecnológica, a los sectores sociales y productivos a través del estudiantado y del personal académico de los planteles.
 - X. Coordinar el desarrollo, protección, así como la aplicación y la explotación de la propiedad intelectual dentro de la institución, promoviendo la aplicación y explotación efectiva del conocimiento en colaboración con los sectores sociales y productivos; como una herramienta que fortalezca la enseñanza, la investigación científica y tecnológica, así como la vinculación.
 - XI. Coordinar el arrendamiento, y otras formas de autorización temporal del uso y goce de espacios universitarios necesarios para el cumplimiento de las actividades de vinculación y que expresamente no estén asignados a otras unidades organizacionales, excluyendo enunciativa más no limitativamente, a actividades deportivas, culturales, de atención a estudiantes, servicios de alimentación, entre otros.



UNIVERSIDAD DE COLIMA

- XII. Proponer a la Coordinación General Administrativa y Financiera el proyecto de las tarifas y costos por las distintas actividades de vinculación que se ofrecen a los sectores social, público y productivo, conforme lo establecido en la normativa institucional vigente.
- XIII. Gestionar ante las distintas autoridades gubernamentales, así como organismos nacionales e internacionales, los apoyos que permitan el desarrollo de proyectos en beneficio de la sociedad, así como la participación del estudiantado y del personal académico de nuestra institución.
- XIV. Establecer los lineamientos para el funcionamiento de los comités de vinculación, así como otros mecanismos que fomenten la participación colaborativa de las y los universitarios en las actividades de vinculación o que sirvan como mecanismos de articulación con empresas, instituciones gubernamentales, otras instituciones educativas o la sociedad en general.
- XV. Aquellas que le confiera la normativa y las que le encomiende de manera expresa la persona titular de la Rectoría de la Universidad de Colima.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Rectoría, Órgano de Gobierno de la Universidad de Colima.

SEGUNDO. Se abroga el Acuerdo 07 de 2018 de la Dirección General de Atención al Sector Social y Productivo, el Acuerdo 10 de 2018 de la Dirección General de Innovación y Cultura Emprendedora y el Acuerdo 26 de 2014 de la Dirección General de Educación Continua, así como toda disposición normativa interna que se oponga al contenido del presente Acuerdo.

TERCERO. Cualquier referencia a la Dirección General de Innovación y Cultura Emprendedora, en los acuerdos publicados con anterioridad a la fecha de publicación del presente acuerdo, se entenderá hecha a la Dirección General de Innovación y Emprendimiento.

CUARTO. Cualquier referencia a la Dirección General de Atención al Sector Social y Productivo o a la Dirección General de Vinculación, en los acuerdos publicados con anterioridad a la fecha de publicación del presente acuerdo, se entenderá hecha a la Coordinación General de Vinculación.



UNIVERSIDAD DE COLIMA

QUINTO. Cualquier referencia a la Ley de la Propiedad Industrial, o su abreviación, LPI, en el Acuerdo 8 de 2008 de Rectoría, que crea el Reglamento de Autores e Inventores de la Universidad de Colima, se entenderá realizada a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, vigente a partir del 1 de julio de 2020.

SEXTO. La Coordinación General de Vinculación propondrá los ajustes respectivos a la normativa interna que resulte necesaria, para que exista correspondencia con lo dispuesto en el presente acuerdo.

SÉPTIMO. Se prorroga por 90 días hábiles el plazo para la emisión de acuerdos relacionados con el tabulador de remuneraciones, así como los criterios orientadores a que se hace referencia en los lineamientos de las actividades de vinculación vigentes a partir del 1 de enero de 2025.

OCTAVO. Todo procedimiento iniciado con anterioridad a la entrada en vigor del presente Acuerdo, se resolverá hasta su total conclusión, de conformidad con la normativa vigente al momento de su inicio, sin que eso afecte la validez de los mismos.

Dado en la ciudad de Colima, capital del estado del mismo nombre, a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil veinticinco.



UNIVERSIDAD
DE COLIMA
CONSEJO
UNIVERSITARIO

ATENTAMENTE ESTUDIA - LUCHA - TRABAJO

La firma autógrafa y sello en este documento electrónico concuerdan con los plasmados en el documento original, el cual se encuentra en resguardo de la Secretaría General de la Universidad de Colima. Esta firma y sello validan exclusivamente el fin señalado en el rubro del presente Acuerdo.

D. EN. E. CHRISTIAN JORGE TORRES ORTIZ ZERMEÑO
PRESIDENTE DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO